



**ALCALDÍA DE PASTO**

Legitimidad Participación Honestidad

0 5 7 1  
DECRETO No. DE 2017  
( 2 7 NOV 2017. )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 566 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

### **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012*

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto Municipal No. 566 del 24 de Noviembre de 2017, se reguló el trámite para eventos y autorizaciones de temporada y se crea el Comité Técnico Operativo de fiestas Decembrinas, fin de año y carnavales y se dictan otras disposiciones.

Que es necesario que la Administración Municipal aclare las fechas exactas en que se llevarán a cabo algunos procedimientos establecidos en el Decreto Municipal No. 566 del 24 de Noviembre de 2017, con el propósito de brindar a la comunidad una información certera y evitar confusiones al momento de cumplir con lo prescrito en el precitado decreto.

### **DECRETA CAPITULO I DEFINICIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO. -MODIFICAR:** el procedimiento establecido en el artículo sexto así: Que la administración municipal ha establecido para el otorgamiento de los permisos en las diferentes modalidades el siguiente procedimiento:

- 1. INSCRIPCIÓN:** Los interesados deberán inscribirse de manera personal e indelegable en la Dirección Administrativa de Espacio Público ubicada en la carrera 21ª No. 19-37 Edificio Jácome, anexando fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificado actualizado impreso de SISBEN, en un horario comprendido entre las 08:00 A.M. a 11:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M. en las siguientes fechas:

**INSCRIPCIÓN PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS EN LOS PARQUES ILUMINADOS:** Desde el día viernes 24 de noviembre de 2017 y hasta el día lunes 27 de noviembre de 2017.

**INSCRIPCIÓN PARA LA VENTA DE AÑOS VIEJOS:** Desde el día lunes 27 de noviembre de 2017 y hasta el día jueves 07 de Diciembre de 2017.

**INSCRIPCIÓN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CARNAVAL:** Desde el día lunes 27 de noviembre de 2017 y hasta el día jueves 07 de Diciembre de 2017.

**INSCRIPCIÓN PARA VENTA DE COMIDAS PREPARADAS:** Desde el día lunes 27 de noviembre de 2017 y hasta el día jueves 07 de Diciembre de 2017.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Legitimidad Participación Honestidad

0571

DECRETO No. DE 2017

( 27 NOV 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 566 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE PARA EVENTOS Y AUTORIZACIONES DE TEMPORADA Y SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE FIESTAS DECEMBRINAS, FIN DE AÑO Y CARNAVALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**INSCRIPCIÓN PARA VENTA DE LICORES Y PRODUCTOS EMPACADOS EN ESPACIO PÚBLICO:**

Desde el día lunes 27 de noviembre de 2017 y hasta el día jueves 07 de Diciembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR EL HORARIO EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS:** El cual se encuentra regulado en el artículo séptimo, el cual quedará de la siguiente manera: El horario de atención y funcionamiento de los tablados oficiales durante el mes de diciembre y carnaval será hasta las doce de la madrugada (12:00 A.M) únicamente.

El horario de realización de los eventos y/o espectáculos realizados en recintos cerrados diferentes a los establecimientos de comercio, será desde el día domingo 24 de Diciembre 2017 hasta el las 2:00 A.M del día 07 de Enero de 2018.

Los establecimientos de comercio tales como discotecas, estaderos, bares y similares, será desde el día domingo 24 de Diciembre 2017 hasta el las 3:00 A.M del día 07 de Enero de 2018.

Los demás establecimientos de comercio, seguirán regulados por el Decreto 301 de 2017 y 909 de 2013 salvo los días antes descritos.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía, difundir, masivamente el presente Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

**ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**PEDRO VICENTE OBANDO**

Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: MARÍA ELENA PAZ SOLARIE  
Asesora Jurídica Gobierno (E)

Revisó: ANA MARÍA GONZALEZ BERNAL  
Jefe Oficina Jurídica Asesora Despacho

Visto Bueno: CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO  
Secretario de Gobierno Municipal

Visto Bueno: FREDY ANDRÉS GAMEZ  
Director de Espacio Público